

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. L.S.C.

RAD. 2022-00284

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se señala el **1 de febrero a la hora de las 11:00 a.m del 2024**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G. del P.

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ